



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

MC1410949

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
SEM003263
FOJO TRAMITE:
687,402FECHA EXPEDICION
14-junio-2022

NOMBRE: CABRERA HERNANDEZ JULIAN
 UBICACIÓN: PENTO JUAREZ
 COLONIA: GUAYABITOS
 CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA
 CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ
 GIRO: TACOS TACOS DE BISTEK
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.

TACOS DE BISTEK
FONDO 180 MTS.
USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts
 DIAS AMPARADOS: 22
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

IMPORTE: \$546.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 p
 JUEVES SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 p

VIERNES SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 a
 SABADO SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 a
 DOMINGO SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de
TLAQUEPAQUEACEPTO
CABRERA HERNANDEZ JULIAN

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o tiramiento del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mariscos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.